

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433 -2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 17 DIC. 2020

VISTOS: el Informe Técnico N° 012-2020/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 15 de Diciembre del 2020 de Encargado de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, el inciso j) del artículo 10 del reglamento de la Ley antes citado establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.2.1 que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que, conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que, se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2020/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 15 de Diciembre del 2020 de Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda aprobar la baja patrimonial de los bienes contenidos en el anexo 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" por la causal de **OBSOLESCENCIA TECNICA**, tipificada en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "**PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES**", a fin de proceder a la conciliación de los registros contables y patrimoniales; y conforme a la citada Directiva, la obsolescencia técnica es una causal de baja que importa que un bien pase a encontrarse en condiciones operativa, no permite un eficaz desempeño de sus inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;

Que, se advierte de la documentación adjunta en el expediente que mediante **NOTA DE CONTABILIDAD** de fecha 14 de diciembre del 2020, el cierre contable de los bienes a dar de **BAJA** es el 30 de noviembre del presente.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433 -2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

17 DIC. 2020

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del Informe Técnico emitido por el Encargo de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto administrativo Autorizando la baja en el módulo patrimonial, de los bienes que forman parte del Anexo N° 01 del citado informe;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 386-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la **BAJA PATRIMONIAL** del mes de diciembre de bienes detallados conforme a fechas señaladas en el Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por la causal de **OBSOLESCENCIA TECNICA** tipificada en el literal c) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

2

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433-2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

17 DIC 2020

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA PATRIMONIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR CONTABLE NETO (Diciembre)
01	740805000029	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2.800.00	1.00
02	740805000031	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,366.21	1.00
03	740805000032	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,366.21	1.00
04	740805000033	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,366.21	1.00
05	740805000035	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,366.21	1.00
06	740805000036	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2,961.21	1.00
07	740805000037	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,476.95	1.00
08	740805000038	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,476.96	1.00
09	740805000039	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3,476.95	1.00
10	740878680058	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,904.15	1.00
11	740878680059	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,904.15	1.00
12	740878680060	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,904.15	1.00
13	740878680061	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,904.15	1.00
14	740878680062	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
15	740878680063	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
16	740878680064	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
17	740878680065	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
18	740878680066	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
19	740878680067	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
20	740878680069	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,631.51	1.00
21	740878680070	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	4,904.15	1.00
22	7402240520001	BALANZA (OTRAS)	1,731.24	1.00
				22.00

